



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 715- 2024-MDC-GM

Catacaos, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

LA SOLICITUD S/N, EXP. N° E2024009731, de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Sr. **ANTONIO MORAN LOPEZ**; INFORME N° 289-2024-MDC-GDS-SGIS, de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Inclusion Social; INFORME N° 0409-2024-MDC-GDS-AMF, de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social; INFORME N° 1023-2024/MDC-OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Expediente N° E2024009731, de fecha 02 de octubre de 2024, presentado por el Sr. Antonio Moran Lopez, identificado co DNI N° 02799843 solicitando reconocimiento de Junta Directiva de Pasaje Santa Rosa C.P Pueblo Nuevo del Distrito de Catacaos, para comunicar que se realizo una reunión el día 18 de agosto del presente año con los pobladores, y han constituido un Comité de Gestión para buscar soluciones a los problemas que se presentan alrededor, siendo conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ANTONIO MORAN LOPEZ	02799843
02	VICEPRESIDENTE	JOSE GREGORIO IPANAQUE CHERO	80489441
03	SECRETARIO	RONALD AGUSTIN MOSCOL CASTRO	46382871
04	TESORERA	CINTHIA NOEMI VALVERDE SOSA	46753248
05	FISCAL	LUIS ORLANDO LUPUCHE NAVARRO	45683193
06	VOCAL	ANA CECILIA LLONTOP FLORES	41668089

Que, mediante INFORME N° 060-2024-MDC-GDS-SGIS-OPC-DJVZ, de fecha 15 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Participación Ciudadana al Sub Gerente de Inclusion Social, manifiesta que el día 18 de agosto de 2024, los moradores del PASAJE "SANTA ROSA" C.P PUEBLO NUEVO del Distrito de Catacaos, se reunieron para constituir la nueva JUNTA DIRECTIVA para el periodo 2024 -2025, con presencia del veedor de la Municipalidad Distrital de Catacaos Sr. Juan Carlos Rumiche Silva.

Que, mediante INFORME N° 289-2024-MDC-GDS-SGIS, de fecha 17 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Inclusion Social a la Gerencia de Desarrollo Social, donde el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita se extienda el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PASAJE SANTA ROSA CP PUEBLO NUEVO del distrito de Catacaos con la vigencia de un (01) año.

Que, mediante INFORME N° 0409-2024-MDC-GDS-AMF, con fecha 28 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, al Gerente Municipal solicita coordinar con las áreas competentes para emitir pronunciamiento legal y acto resolutorio para Reconocimiento de Junta Directiva del Pasaje Santa Rosa del C.P Nuevo Catacaos del periodo 2024-2025.

Que, mediante PROVEIDO S/N, recepcionado el día 30 de octubre de 2024 el Area de Gerencia Municipal, que por los motivos antes expuestos solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y acto resolutorio para el mencionado RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PASAJE SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE CATACAOS.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. 112. PARTICIPACIÓN VECINAL Los JR. COMERCIO N° 540- CATACAOS -PIURA- PERU





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

ARTÍCULO 113. EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión.

ARTICULO 117.- COMITES DE GESTION, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, en la Resolución municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

ARTICULO 144° PARTICIPACION VECINAL, para efectos de la Participación Vecinal las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos, deben igualmente asesorar a los vecinos, asus organizaciones

Que, mediante **INFORME N° 1023-2024/MDC.OGAJ** de fecha 31 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda: **APROBAR el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PASAJE SANTA ROSA CP PUEBLO NUEVO** del distrito de Catacaos con la vigencia de un (01) año conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ANTONIO MORAN LOPEZ	02799843
02	VICEPRESIDENTE	JOSE GREGORIO IPANAQUE CHERO	80489441
03	SECRETARIO	RONALD AGUSTIN MOSCOL CASTRO	46382871
04	TESORERA	CINTHIA NOEMI VALVERDE SOSA	46753248
05	FISCAL	LUIS ORLANDO LUPUCHE NAVARRO	45683193
06	VOCAL	ANA CECILIA LLONTOP FLORES	41668089

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

ARTÍCULO 1°- RECONOCER PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PASAJE SANTA ROSA CP PUEBLO NUEVO del distrito de Catacaos con la vigencia de un (01) año, conformado de la siguiente manera, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ANTONIO MORAN LOPEZ	02799843
02	VICEPRESIDENTE	JOSE GREGORIO IPANAQUE CHERO	80489441
03	SECRETARIO	RONALD AGUSTIN MOSCOL CASTRO	46382871
04	TESORERA	CINTHIA NOEMI VALVERDE SOSA	46753248
05	FISCAL	LUIS ORLANDO LUPUCHE NAVARRO	45683193
06	VOCAL	ANA CECILIA LLONTOP FLORES	41668089

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

JR. COMERCIO N° 540- CATACAOS PIURA PERU